CUPO DE IMPORTACIÓN DE QUESOS

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:	6,600,000 Kilogramos.
B) PERIODO:	Del 15 de julio de un año al 14 de julio del siguiente año.
C) FRACCIÓN ARANCELARIA:	0406.20.01 0406.90.01 0406.90.02 0406.90.03 0406.90.04 0406.90.05 0406.90.06 0406.90.99
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	Uruguay.
E) DESTINO:	México.

F) BENEFICIARIOS:

1. Hasta 4,400,000 Kilogramos se destinarán a las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con el documento de asignación expedido por la autoridad competente de la República Oriental del Uruguay a nombre del proveedor uruguayo.

2. Hasta 2,200,000 Kilogramos se destinarán a las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con el documento de asignación expedido por la autoridad competente de la República Oriental del Uruguay a nombre del proveedor uruguayo y que utilicen los quesos como insumo en sus procesos productivos o que importen quesos en presentación de hasta 5 kilogramos.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal.

Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos y el procedimiento para su asignación, para importar quesos y tejidos de lana, originarios de la República Oriental del Uruguay, conforme al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2005 y su última reforma publicada el 03 de noviembre de 2006.

Disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Importaci%C3%B3n-temporalImportaci%C3%B3n-definitiva_Vigente_Normatividad_Cupos-Importaci%C3%B3n_Cupo-quesos-lana-Uruguay-PDF-Cupo-quesos-lana-Uruguay_20160808-20050714.pdf